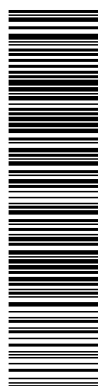


DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210395-IAEGX-UN8KG-KJKP4-8592CA7C77D6DC6901536EE7EC1EFC93929F80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

DECRETO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA FUNDACIÓN YEHUDI MENUHIN EN 2020.

Ricardo Cabezas Martín, Vicepresidente Primero y Diputado Delegado del Área de Cooperación Municipal, que coordina la Delegación de Cultura y Deportes en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 08/07/2019)

Vista la propuesta de la Delegación de Cultura y Deportes, de fecha 27 de julio de 2020 y el informe de Intervención, de fecha 31 de julio de 2020.

Se adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conceder una subvención Nominativa a la Fundación Yehudi Menuhin, para financiar gastos corrientes que se deriven de las acciones y actividades a desarrollar en 2020.

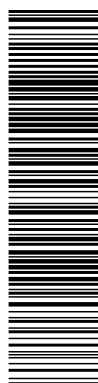
La cuantía de la ayuda asciende a **VEINTE MIL EUROS** (20.000,00.€) y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/33401/48013 cuya denominación es "Fundación Yehudi Menuhin" de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2020.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Que figura presentada justificación relativa a la concesión de la subvención nominativa para el mismo objeto del ejercicio 2019 con fecha 10 de febrero de 2020.

Segundo.- El procedimiento es el contemplado en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al ser una subvención prevista nominativamente, estando

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

determinado su importe y beneficiario, en los Presupuestos Generales del esta corporación, para el ejercicio 2020.

Tercero.- Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Yehudi Menuhin conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 13.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, son las que constan en la memoria justificativa y vienen motivadas porque las actividades desarrolladas por la Fundación Yehudi Menuhin dan valor añadido a nuestra región y la hacen más atractiva en el ámbito cultural además de potenciar la cohesión e interacción social de la diversidad cultural.

De la misma forma, el Plan Estratégico de subvenciones para 2020, aprobado por la Junta de Gobierno el día 17 de diciembre de 2020 (BOP nº 242 de 20 de diciembre de 2019), actualizado por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2020 (BOP nº 123 de 18 de junio de 2020), las líneas de actuación por cada una de las áreas con importes y procedimientos de concesión respectivamente y en concreto en la cláusula cuarta, el impulso provincial a las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de una provincia atractiva, dinámica y viva, favoreciendo, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio, las artes, las ciencias y las letras

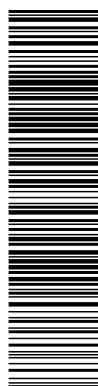
Cuarto.- Actividad subvencionada

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en los gastos derivados por ejecutar y llevar a cabo sus actividades programadas para 2020 con el proyecto "Emocio-Arte".

Gastos subvencionables y plazo de ejecución:

1. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2020 y estén relacionados con:

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Los gastos derivados de contratar las actuaciones de la Fundación para sus talleres artísticos y del proyecto "Emocio-arte".
- Los gastos de suministros (luz, Internet, agua,...) en la parte proporcional relacionado con las actividades subvencionadas, sin que se realicen imputaciones de gastos de suministro por el importe total de las mismas, salvo justificación expresa y excepcional de la imputación total de alguno de estos gastos.
- Los gastos de mantenimiento y oficina (cartelería, material de oficina, asesoría,...).
- Los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento.

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o vayan a realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

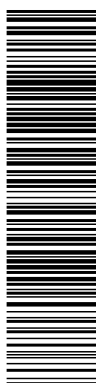
- Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2020.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Gastos de adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210395-IAEGX-UN8KG-KJKP4-8592CA7C77D6DC6901536EE7EC1EFC93929F80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.entidades.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Justificación:

Forma de Remisión de la justificación: El expediente justificativo se podrá remitir a través de los siguientes medios:

a) través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

Municipios y Entidades Locales menores: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>

Asociaciones sin fines de lucro: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

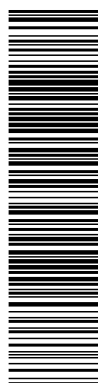
b) A través de los Registros de las Entidades que estén adheridas al uso de la plataforma de Oficina de Registro Virtual (ORVE).

c) En la Oficina de Información Administrativa de la Diputación de Badajoz, que actuará como oficina de asistencia en materia de registros, debiendo ser digitalizada la documentación para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndose los originales al interesado.

1.- Importe a justificar

El importe a justificar es aquel que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios deberán acreditarse en la justificación los gastos financiados con la aportación propia.

2. Documentación a aportar en la justificación:

A la documentación que se relaciona a continuación, **se adjuntará modelo de cuenta justificativa y anexo de remisión**, debidamente cumplimentado que se encuentra en la siguiente enlace web <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

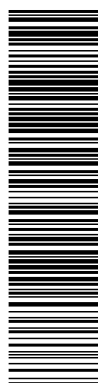
2. Técnica:

- Memoria final firmada por el representante legal de la misma en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.
- Copia del material documental e informativo editado donde se haga constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.(informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.), a que dé lugar la realización del proyecto.

3. Económica:

- Relación clasificada de todos los gastos de la actividad, el número de factura, su importe, fecha y lugar de emisión, debidamente firmada por representante legal.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, justificativos del gasto producido, que deberán ser suficientes para justificar como mínimo el importe concedido por la Diputación de Badajoz., Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las Obligaciones de Facturación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsa ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

- Igualmente deberán acreditar los pagos realizados mediante justificante bancario del abono de las facturas o, en su caso, certificado/declaración jurada del proveedor de que las mismas le han sido abonadas en metálico. Se admitirán los gastos pagados en metálico cuando el importe individual de los pagos no supere los 300 euros y en cómputo total respecto a la cantidad concedida no superen el 10% del importe de la subvención concedida
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Plazo de justificación y pago de las actuaciones

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2021.

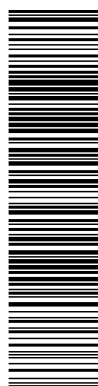
Prórroga de la Justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un plazo de subsanación de diez días hábiles, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

En caso de deficiencia o ausencia en la justificación, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los artículos 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



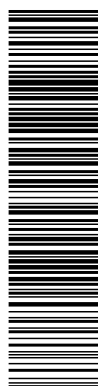
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Quinto.- El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210385-IAEGX-UN8KG-KJKP4-8592CA7C77D6DC6901536EE7EC1EFC93929F80) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.entidades.gob.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

Sexto.- Debido a la situación económica del beneficiario y a que se le subvencionan actividades hasta diciembre de este año entendemos que, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, abonaremos la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que *financia* y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada la condición de beneficiario por parte del interesado y los requisitos legales para ello conforme al apartado siete de esta resolución.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

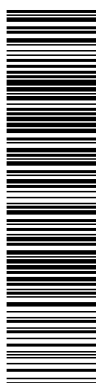
Séptimo.- De conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Octavo.- Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación :

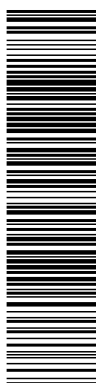
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial, en su caso, motivado por el centro gestor.

DOCUMENTO ..DECRETO: DECRETO CONCESION SUBV. NOMINATIVA YEHUDI MENUHIN 2020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAEGX-UN8KG-KJKP4 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL de Diputación de Badajoz en nombre de SECRETARIO GENERAL.Firmado 20/08/2020 12:47 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/08/2020 19:30 ESTADO FIRMADO 24/08/2020 19:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1210395-IAEGX-UN8KG-KJKP4-9592CA7C77D6DC6901536EE7EC1EFC93929F90) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://administracion.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

C/ Felipe Checa, 23
06071, Badajoz (BADAJOZ)
924 212400

- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0,5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro parcial del 0,5% del importe de la subvención concedida.

Noveno.- Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deporte, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada.

Décimo- Efectos.- El presente acuerdo se presume valido y produce efectos desde la fecha en que se dicta, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, al área gestora y a la Intervención Provincial para su contabilización.

**VICEPRESIDENTE PRIMERO Y
DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE
COOPERACIÓN MUNICIPAL**
(Decreto de Delegación de 05 de julio de
2019, B.O.P. nº 128 de 08 de julio de
2019, Anuncio 3069/2019)

**ANTE MI
EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

Fdo.: Ricardo Cabezas Martín

Fdo.: Esteban Torres Pereda